



BANHPROVI MEMORANDO

Cambio

PARA : LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO

DE : SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

FECHA : 03 DE MAYO DEL 2017

*Recibido
B. Muñoz
03-05-17*

Me permito transcribir a usted la Resolución adoptada por el Consejo Directivo del BANHPROVI, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN No. CD-BANADESA-030-07/2017.- El Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO (1): Que es atribución de la Junta Directiva de BANADESA ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 084-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 23 de noviembre de 2016 se resuelve intervenir BANADESA facultando a la Comisión Interventora asumir las funciones de los organismos de dirección, administración y control de BANADESA.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Acuerdos Ejecutivos No. 88-2016, No. 89-2016 y No. 90-2016 emitidos por el Presidente de la República por medio de la Secretaría de la Presidencia el 23 de noviembre de 2016, se nombra la terna que integra la Comisión Interventora de BANADESA.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución JDCI-10-3/2016 emitida por la Comisión Interventora en sesión del 23 de diciembre de 2016 se autoriza el inicio de la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-02-2017 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE

PAQUETERIA ENTRE LAS AGENCIAS DEL BANADESA A NIVEL NACIONAL”.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acta de Recomendación LPN-02-2017 suscrita por el Comité de Evaluación de BANADESA el 11 de abril del 2017 se concluye: a) Que mediante Resolución JDCI-10-3/2016, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre 2016, la Junta Directiva de BANADESA autorizó el inicio de la de la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-02-2017 “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA ENTRE LAS AGENCIAS DEL BANADESA A NIVEL NACIONAL”; b) Que con fecha 21 de febrero de 2017 se procedió a hacer las publicaciones en dos (2) diarios de circulación general, el Diario Oficial La Gaceta y el portal de HONDUCOMPRAS; c) Que el 31 de marzo de 2017 a las 10:30 a.m. se procedió a la apertura de las ofertas en el salón de sesiones de la Gerencia Administrativa del BANADESA, a la cual se presentaron las siguientes empresas: EXPRECO S DE R.L. con una oferta por un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L935,000.00) y ULTRA ENTREGA S DE R.L. con una oferta por un monto de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L700,000.00); d) Que con fecha 05 de abril de 2017 se procedió a solicitar a ambas empresas ofertantes la subsanación de documentos, cumpliendo ambas con dicha subsanación; e) Que del análisis de los valores propuestos se determina que la oferta económica más baja y que cumple técnica y legalmente con todo lo solicitado en los pliegos de condiciones es la empresa ULTRA ENTREGAS con una oferta de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L700,000.00); y, f) Que en base a lo anteriormente expuesto la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar los “SERVICIOS DE TRASPORTE DE PAQUETERIA ENTRE LAS AGENCIAS DEL BANADESA A NIVEL NACIONAL” a la empresa ULTRA ENTREGA por el período comprendido del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2017 por

un monto de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00).

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2017 publicado en La Gaceta del 4 de febrero de 2017 autoriza al Consejo Directivo del BANHPROVI para que administre los activos y pasivos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, con cifras al 31 de diciembre del año 2016.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Resolución No. CD-021-04/2017 el Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en sesión del 07 de febrero de 2017, designa a la Consejera Tania Sagastume Bulnes, para que asuma las funciones de Presidente Ejecutivo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), contando con todas las facultades establecidas en el artículo 100 reformado de la Ley General de la Administración Pública.

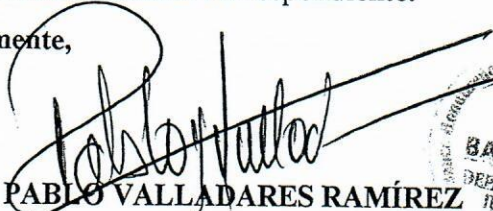
POR TANTO. Con fundamento en lo que establecen los Artículos 25 Numerales 1 y 3 reformados de la Ley del (BANHPROVI); y 34, 35, y, 36 del reglamento interno del Consejo Directivo, Decreto Ejecutivo PCM 084-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 23 de noviembre de 2016; Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2017 publicado en La Gaceta del 4 de febrero de 2017; Resolución No. CD-021-04/2017 emitida por el Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en Sesión Ordinaria No.CD-BANADESA-07/2017, celebrada el veintiséis (26) de abril del 2017;

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa ULTRA ENTREGAS S DE R.L. la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-02-2017 “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRASPORTE DE PAQUETERIA ENTRE LAS AGENCIAS DEL BANADESA A NIVEL NACIONAL” por un monto de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00), para el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

2. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva en Funciones de BANADESA suscribir el respectivo contrato.
3. Esta Resolución entra en vigencia en esta fecha quedando anexo al acta la documentación correspondiente.

Atentamente,



ABOG. PABLO VALLADARES RAMÍREZ

SECRETARIO



cc. Consejeros
BANADESA
Archivo.